

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA YINET FABIOLA RIZO MORALES, COORDINADORA DE OPERACIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IECA” Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA ACOSTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS DE MANERA CONJUNTA, SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

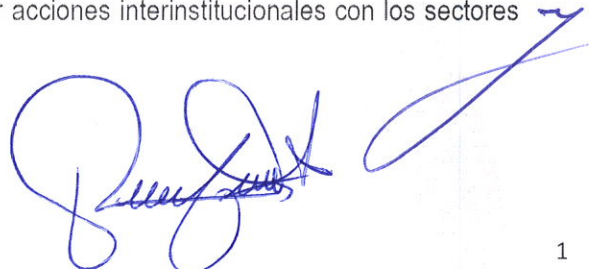
I. Declaraciones de “EL IECA”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Gubernativo número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, del 24 de noviembre de 2006, segunda parte, y tiene como Coordinadora de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable conforme al Decreto Gubernativo número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, del 13 de febrero de 2015, tercera parte, que reforma y adiciona al Decreto Gubernativo número 05 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, del 4 de diciembre de 2012, segunda parte, que establece la agrupación por ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y reforma el antes citado Decreto Gubernativo número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación.

I.2. Que la **Licenciada Yinet Fabiola Rizo Morales** asiste a la firma del presente documento jurídico en su carácter de Coordinadora de Operaciones y en ejercicio de facultades delegadas por oficio DG/IECA/175/2024, suscrito por el Director General del Instituto Estatal de Capacitación el 27 de noviembre de 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 54, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 6 y 15, fracciones IV y XV, del Decreto Gubernativo número 06, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, del 24 de noviembre 2006, segunda parte, mediante el cual se crea al Instituto Estatal de Capacitación; y 1, 2 y 17, fracción IV, en relación con los artículos 15, fracción II, 22, fracción XXI, y 22 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Capacitación, expedido por Decreto Gubernativo número 183 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 162, el 11 de octubre de 2011, segunda parte, reformado por Decreto Gubernativo número 145, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 35, de fecha 01 de marzo de 2016, tercera parte.

I.3. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3, fracción XI, del Decreto de su creación, por ser su objeto, corresponde a “EL IECA” impartir e impulsar la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal, por lo que tiene la atribución de realizar acciones interinstitucionales con los sectores

IECA/010/2026



productivos de bienes y servicios públicos, privados y sociales para atender las demandas de capacitación en el Estado.

I.4. Que su domicilio fiscal es el ubicado en **Boulevard Arandas 1855, Jardines de San Antonio, con código postal 36600 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IEC070101UU7**. Asimismo, señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en edificio Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior, sobre Avenida Siglo XXI, número 412, 6° Piso, predio Los Sauces, código postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

II. Declara el representante de **“EL INSTITUTO”**:

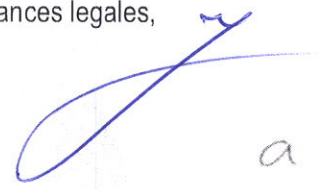
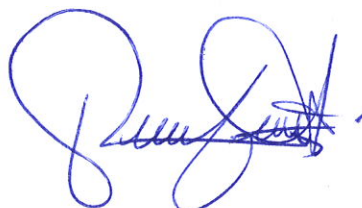
II.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Acuerdo de Creación del Instituto de las Mujeres Purisimenses que emite el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante el cual se crea “El Instituto de las Mujeres Purisimenses” como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 165, de fecha 18 de Agosto de 2020.

II.2. Que la **Licenciada Leticia Acosta Rodríguez**, en su carácter de Directora General de **“EL INSTITUTO”**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 149 y 154 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 1, 3, 8, 12, 16, fracción VI y 33, fracción IX, del Acuerdo de Creación del Instituto de las Mujeres Purisimenses emitido por el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón y acredita su personalidad jurídica con la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de El Instituto de las Mujeres Purisimenses, Administración 2024-2027, del día **13 de noviembre del 2024**.

II.3. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para los efectos del presente instrumento jurídico y su domicilio fiscal es el ubicado en **calle Ignacio Aldama número 107 oriente, zona Centro, código postal 36400, Purísima de Bustos, en Purísima del Rincón, Guanajuato**; además de encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **IMP200818TQ6**.

III. Declaraciones de **“LAS PARTES”**:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.



Con base en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ALCANCES

PRIMERA. **“LAS PARTES”** convienen en conjuntar acciones por el **“IECA”** y recursos de **“EL INSTITUTO”** para desarrollar y ejecutar un **Programa de Capacitación**, con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo humano de las mujeres del Municipio Purísima del Rincón, Guanajuato, conforme a las denominaciones y contenidos especificados en el **Anexo de Ejecución Inicial**, que ha sido leído, validado y aceptado por **“LAS PARTES”**.

ANEXOS DE EJECUCIÓN

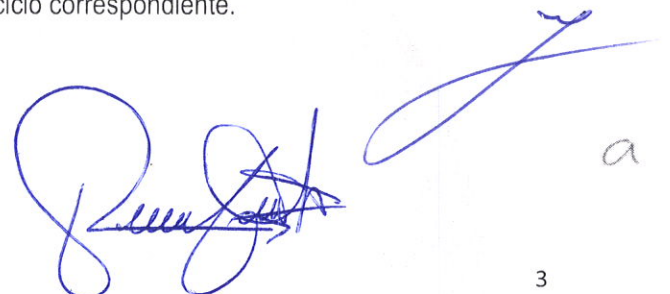
SEGUNDA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que la capacitación materia del presente convenio se realice de acuerdo con las especialidades definidas en el **Anexo de Ejecución Inicial** que se adjunta y que está sujeto a las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de este, el cual está validado, en su caso, por la o las personas designadas como **Responsables de Cumplimiento** en este convenio.

OBLIGACIONES DE **“LAS PARTES”**

TERCERA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio:

I. **“EL IECA”** se compromete a:

- a) Desarrollar los contenidos programáticos de capacitación y ejecutarlos a fin de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Aplicar los recursos aportados por **“EL INSTITUTO”** para el desarrollo de las acciones de capacitación que conjuntamente se convengan, conforme a lo pactado en la cláusula SEGUNDA.
- c) Elaborar un portafolio digital de entregables y proporcionarlo a **“EL INSTITUTO”** al término de la capacitación. Dicho portafolio constará de un concentrado de evaluaciones y constancias de capacitación expedidas en favor de las personas que cubran las condiciones en materia de control escolar para obtenerlas.
- d) Entregar a **“EL INSTITUTO”** un informe al término de la vigencia del presente instrumento jurídico mediante el **Anexo de Ejecución Final**, suscrito por la o las personas que, en su caso, sean designadas como **Responsables de Cumplimiento**, donde se acredite la ejecución del programa de capacitación y las modificaciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento del objeto.
- e) Asimismo, para los efectos de planeación y seguimiento, **“LAS PARTES”** acuerdan que al inicio de la vigencia se integrará un **Anexo de Ejecución Inicial** en el que se establecerá de manera enunciativa la programación de cursos, sedes, periodos de ejecución y demás características de las acciones de capacitación a desarrollar durante el ejercicio correspondiente.



II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Aportar al "IECA" la cantidad total de **\$70,500.00 (setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** sin generar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IV, de la Ley del IVA, misma que será pagada por vía transferencia electrónica o depósito a través de la cuenta número [REDACTED] el Banco **Banamex** a nombre del **Instituto Estatal de Capacitación**, cantidad que deberá ser cubierta en 1 una sola exhibición a más tardar al día **30 de septiembre de 2026**, contra entrega de factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales de ley.

NOMBRE DE LA PARTIDA: Servicios de Capacitación

CUENTA PRESUPUESTAL: M24/252582210/31120-0201/2.6.8/3341/E0009

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

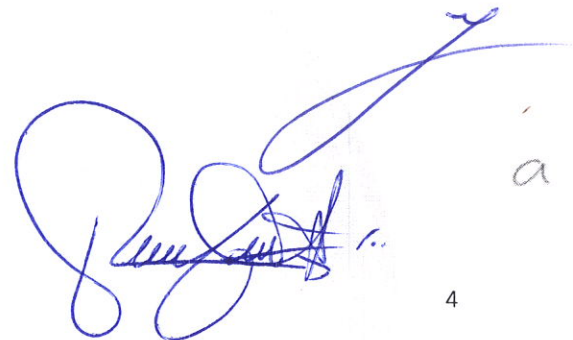
- b) Participar conjuntamente con "EL IECA", en el diseño y contenido del **Programa de Capacitación** atendiendo a las necesidades de las personas designadas para recibirla.
- c) Designar a las personas a capacitar, que cumplan con los requisitos necesarios para participar del beneficio.
- d) Apegarse a los procesos de capacitación y de control escolar aplicados por "EL IECA".
- e) Proporcionar los espacios adecuados para la capacitación que se realice fuera de los planteles de "EL IECA".
- f) La convocatoria, instalaciones y levantamiento de registro es responsabilidad de "EL INSTITUTO".

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio se señalan como **Responsables de Cumplimiento** por parte de "EL INSTITUTO" a la **Licenciada Leticia Acosta Rodríguez**, Directora de Instituto de las Mujeres Purisimenses; asimismo, por parte de "EL IECA" a la **Licenciada Catalina Quiroz Martínez**, Directora del IECA Plantel Purísima del Rincón, quienes participan y están presentes en este acto en el que asumen la responsabilidad de dar seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance del presente convenio, y estarán encargadas de preservar y presentar toda la información y documentación que sea requerida.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA. Las personas designadas por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los programas regulados por el presente convenio, continuarán bajo la dirección y dependencia de la unidad administrativa a la que están adscritas, manteniendo inalterable la naturaleza jurídica en cuanto a la calidad con la que prestan el servicio, según sea el caso, por lo que no se creará relación de carácter laboral entre las que suscriben; por ende, en ningún caso se considerará a "LAS PARTES" con la calidad de "patrón sustituto", ni de conceptos similares o equivalentes.



En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de "LAS PARTES" que sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de una de "LAS PARTES", ésta responderá y deberá indemnizar a la otra por los daños causados.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en revisar y evaluar con la periodicidad requerida, el avance y los resultados obtenidos en la aplicación, contenido y alcances de este convenio y acordar, oportunamente, cualquier modificación por escrito que tienda a favorecer su eficiencia.

DE LA TERMINACIÓN

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que son causa de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

1. La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra de su imposibilidad de continuar en el compromiso adquirido;
2. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones;
3. Por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente convenio por alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones asumidas en el presente convenio; y
4. Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES".

DE LA SUSPENSIÓN

OCTAVA. "LAS PARTES" podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte, los efectos y aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas, razones de interés público, casos fortuitos o de fuerza mayor sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

No se derivará responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse por el incumplimiento de obligaciones estipuladas en el presente convenio que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o la fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el presente convenio.

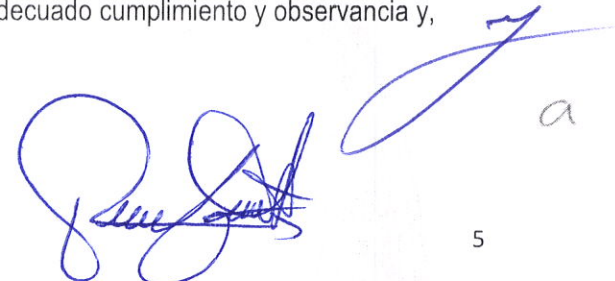
En todo momento "LAS PARTES" se comprometen a salvaguardar los intereses de las personas participantes que estén beneficiándose con los programas y cursos de capacitación, aunado a todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo, independientemente de las causas y fechas efectivas de suspensión o terminación del presente convenio.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma de este y hasta la total conclusión de las acciones y/o programas que se tengan convenidos, no pudiendo prolongarse más allá del día **31 de diciembre de 2026**.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y,



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one with the letter 'a' next to it.



en caso de diferencias o controversias, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo o, llegado el caso, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento **"LAS PARTES"** renuncian a aquellas que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y estando de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma suscribiéndolo por duplicado de común acuerdo en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

POR "EL IECA"

POR "EL INSTITUTO"


LIC. YINET FABIOLA RIZO MORALES
COORDINADORA DE OPERACIONES


LIC. LETICIA ACOSTA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL

PERSONA DESIGNADA POR "EL IECA" COMO RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO


LIC. CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL IECA PURÍSIMA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO ESTADAL DE CAPACITACIÓN Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026.

IECA/010/2026

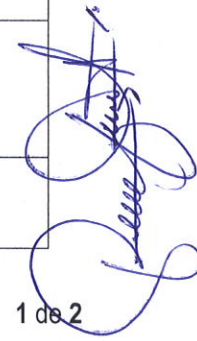
a

**ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL
INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES
NÚMERO IECA/010/2026**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Nombre del curso	Cupo máximo	Sede	Duración en horas	Periodo de ejecución	Precio unitario
Elaboración de accesorios con bisutería y marketing digital	20	Purísima del Rincón	20 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$6,720.00
Manicure y pedicure con modelo de negocio	20	Purísima del Rincón	12 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$4,050.00
Técnicas de maquillaje y peinado profesional con estrategias de venta	20	Purísima del Rincón	28 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$9,400.00
Mantenimiento preventivo a vehículos	20	Purísima del Rincón	20 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$6,720.00
Elaboración de bolsos de dama con tejido crochet y su emprendimiento digital	20	Purísima del Rincón	24 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$8,050.00
Elaboración de pizzas con bollería para eventos con su estrategia de ventas	20	Purísima del Rincón	24 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$8,350.00
Decoración de eventos con globos nivel básico y su modelo de negocio	20	Purísima del Rincón	20 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$6,720.00
Fotografía profesional con celular para	20	Purísima del	12 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$5,350.00

X



empendedoras		Rincón			
Marketing digital para emprendedoras	20	Purísima del Rincón	20 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$8,400.00
Repostería navideña: técnicas tradicionales y emprendimiento	20	Purísima del Rincón	20 hrs	Febrero – Diciembre 2026	\$6,740.00
				Monto Total	\$70,500.00

Las modificaciones al presente documento se informarán en el **Anexo de Ejecución Final** que al efecto se suscriba por los **Responsables de Cumplimiento**.

Leído el presente **Anexo de Ejecución Inicial** y estando los **Responsables de Cumplimiento** de acuerdo con su contenido y alcance, lo ratifican con su firma en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato el **11 de Febrero** de 2026.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR "EL IECA"

LIC. CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL IECA PURÍSIMA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. LETICIA ACOSTA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS
MUJERES PURISIMENSES

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.